

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Gracias por su colaboración

INSTRUCCIONES GENERALES

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

Unidad de información: El contenido del cuestionario se referirá a los datos sobre la estructura de la **Explotación Agrícola** de la persona que figura en la etiqueta identificativa.

Si es titular de varias explotaciones objeto de este censo, deberá cumplimentar un cuestionario por cada una de ellas.

En caso de duda, por favor contacte con nuestras oficinas a través del teléfono gratuito indicado en la etiqueta.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

Por Internet: Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nº de orden y contraseña).

Por correo postal: Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRICOLA 2020** (Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

Datos de identificación

1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corrijalos en este apartado.

Importante: en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social: _____

NIF: _____

Dirección: _____

Provincia: _____

Municipio: _____

Población, lugar, aldea...: _____

Código Postal: _____

2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

- Es el/la propio/a titular **→ Pase al apartado 3**
- Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante: _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

4. JEFE/A DE LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

4.1 Indique quién es el Jefe/a de la explotación

- 100 1 Es el propio titular 5 El propio titular y otros miembros de la familia
 2 El cónyuge del titular 6 El propio titular y otras personas
 3 El propio titular y su cónyuge 7 Otras personas
 4 Otro miembro de la familia del titular

4.2 Datos del Jefe/a de la explotación

En el caso de que hubiera más de una persona ejerciendo como jefe/a de la explotación, cumplimente los datos de la persona con más responsabilidad y en su defecto, la de mayor edad. (En el caso de entidades sin personalidad jurídica propia, seleccionar un socio como jefe de la explotación).

Sexo	Año de nacimiento	Formación agraria	¿Ha recibido algún curso de formación en los últimos 12 meses?	Año en que comenzó a trabajar como jefe/a de la explotación
101 <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	102 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	103 <input type="checkbox"/> Sólo experiencia práctica agraria <input type="checkbox"/> Cursos de formación agraria <input type="checkbox"/> Formación Profesional agraria <input type="checkbox"/> Estudios Universitarios y/o Superiores agrarios	104 <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO	105 <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>

Se entiende por **jornada trabajada** en la explotación a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien a la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas. Para realizar el cálculo de estas jornadas se tendrán en cuenta únicamente las horas realizadas en la actividad agrícola, quedando excluidas las horas que se dediquen a otras actividades lucrativas no agrícolas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

% de jornadas trabajadas/año

- 106 **De > 0% a < 25%** Trabaja en la actividad agraria más de 0% y menos del 25% de las jornadas
 De ≥ 25% a < 50% Trabaja en la actividad agraria igual o más de 25% y menos del 50% de las jornadas
 50% Trabaja en la actividad agraria el 50% de las jornadas
 De > 50% a < 75% Trabaja en la actividad agraria más del 50% y menos del 75% de las jornadas
 De ≥ 75% a < 100% Trabaja en la actividad agraria igual o más del 75% y menos del 100% de las jornadas
 100% Trabaja en la actividad agraria el 100% de las jornadas



Mod. CA-20 03

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CRITERIOS IMPORTANTES

Cultivos sucesivos:

En el caso de que una misma parcela hubiera sido dedicada a dos o más cultivos (o usos) en distintos momentos de la campaña agrícola, considere sólo aquel que se coseche durante la campaña. En caso de que se haya cosechado más de un cultivo, considere como principal el de mayor valor de producción o en su defecto, aquel que ocupe la tierra más tiempo durante la campaña.

El cultivo secundario **NO DEBERÁ CONSIDERARSE**.

Cultivos asociados:

En el caso de que en la misma parcela hubieran convivido dos o más cultivos al mismo tiempo (asociación de cultivos), **DEBERÁ CONSIDERAR TODOS ELLOS**, indicando en cada cultivo (o uso) su superficie proporcional.

Por ejemplo, si la parcela es de 10 ha., y conviven olivar y viñedo al 30% y 70% respectivamente, deberá consignar 3 ha. para olivar y 7 ha. para viñedo.

6.1 Indique la superficie agrupada de cada uno de los cultivos de la explotación

CULTIVOS EN INVERNADERO O EN ABRIGO ALTO ACCESIBLE

		Hectáreas (con 2 decimales)
Hortalizas incluidos melones y fresas _____	200	_____ , ____
Flores y plantas ornamentales _____	201	_____ , ____
Plantas aromáticas, medicinales y especias así como otras tierras arables _____	202	_____ , ____
Semillas y plántulas destinadas a la venta _____	203	_____ , ____
Cultivos leñosos / permanentes (incluido viveros) _____	204	_____ , ____
Otros cultivos (incluidos huertos para consumo propio <100 m ²) _____	205	_____ , ____

CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		Hectáreas (con 2 decimales)
Cereales para grano (incluidas semillas para siembra)		
Trigo blando y escanda _____	210	_____ , ____
Trigo duro _____	211	_____ , ____
Cebada _____	212	_____ , ____
Centeno y mezcla de cereales de invierno (incluido tranquillón) _____	213	_____ , ____
Avena y mezcla de cereales de primavera _____	214	_____ , ____
Maíz en grano y mezcla de grano-zuro _____	215	_____ , ____
Arroz _____	216	_____ , ____
Triticale _____	217	_____ , ____
Sorgo _____	218	_____ , ____
Otros cereales para la producción de grano (mijo, alforfón, alpiste, quinoa...) _____	219	_____ , ____
Leguminosas y proteaginosas secas para grano (incluidas semillas para siembra)		
Guisantes, habas, haboncillos y altramuces dulces _____	220	_____ , ____
Garbanzos, judías secas, lentejas y otras (incluidas las mezclas con cereales, vezas, yeros, algarroba, alholva, almortas) _____	221	_____ , ____
Raíces y tubérculos		
Patata (incluidas patatas de siembra y destinada a forrajes) _____	222	_____ , ____
Remolacha azucarera (excluidas semillas) _____	223	_____ , ____
Otras raíces y tubérculos (zanahoria, col, alcachofa, batata, nabo, etc. que no se utilicen para consumo humano, incluidos forrajeros y raíces que se utilizan para la próxima siembra) _____	224	_____ , ____



Mod. CA-20

05

6. SUPERFICIE AGRÍCOLA UTILIZADA: CULTIVOS, BARBECHOS, TIERRAS PARA PASTOS Y HUERTOS PARA CONSUMO PROPIO

Es importante **NO CONTABILIZAR LA MISMA SUPERFICIE MÁS DE UNA VEZ**

CULTIVOS HERBÁCEOS AL AIRE LIBRE Y/O EN ABRIGO BAJO

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Cultivos cosechados en verde (excluidas semillas)		
Forrajes verdes plurianuales _____	225	_____ , ____
Leguminosas cosechadas en verde _____	226	_____ , ____
Maíz cosechado en verde _____	227	_____ , ____
Cereales cosechados en verde (excluyendo maíz) _____	228	_____ , ____
Otros cultivos anuales cosechados en verde (colza, gramíneas, girasoles...) _____	229	_____ , ____
Cultivos industriales		
Algodón (incluido semillas) _____	230	_____ , ____
Cultivos textiles (excluidas semillas y plántulas para siembra)		
Cáñamo _____	231	_____ , ____
Lino textil _____	232	_____ , ____
Otros cultivos textiles (yute, abacá o cáñamo de Manila, sisal y kenaf) _____	233	_____ , ____
Cultivos oleaginosos (incluidas semillas para siembra)		
Semillas de girasol _____	234	_____ , ____
Semillas de lino (linaza) _____	235	_____ , ____
Soja _____	236	_____ , ____
Semillas de colza y nabina _____	237	_____ , ____
Otros cultivos oleaginosos (chufa, adormidera o amapola real, sésamo, mostaza, cacahuete, cártamo o alazor, calabaza para aceite, y cáñamo para aceite...) _____	238	_____ , ____
Resto de cultivos industriales (excluidas semillas y plántulas)		
Tabaco _____	239	_____ , ____
Lúpulo _____	240	_____ , ____
Plantas aromáticas, medicinales y especias al aire libre _____	241	_____ , ____
Miscanto, cardo, caña, hierba cinta y otros cultivos específicos para la producción de energía renovable _____	242	_____ , ____
Otras plantas industriales (caña de azúcar, achicoria, stevia...) _____	243	_____ , ____
Hortalizas, melones y fresas (excluidas semillas y plántulas)		
En tierra de labor, en rotación con cultivos no hortícolas _____	244	_____ , ____
En terrenos hortícolas, en rotación solo con otros cultivos hortícolas _____	245	_____ , ____
Flores y plantas ornamentales (venta como flor cortada, excepto semillas y plántulas)	246	_____ , ____
Semillas y plántulas destinadas a la venta (de cultivos cosechados en verde, remolacha, cultivos textiles, resto de cultivos industriales, hortalizas, melones y fresas, flores y plantas ornamentales) _____	247	_____ , ____
Otros herbáceos (indique el cultivo): _____	248	_____ , ____

BARBECHOS

		<u>Hectáreas (con 2 decimales)</u>
Barbechos (incluye las tierras sembradas para abono en verde) _____	250	_____ , ____

11. GANADERÍA

¿La explotación a 30 de septiembre de 2020 se dedicaba a la cría o engorde de ganado, aunque no fuera de su propiedad?

SÍ NO → Pase al apartado Observaciones



11.1 Anote el número de animales de cada especie en dicha fecha:

	<u>Nº de animales</u>
Bovinos	
Vacas (mayores de un año que ya hayan parido)	
Lecheras _____	400
Otras vacas _____	401
Búfalas (mayores de un año que ya hayan parido)	
Lecheras _____	427
Otras búfalas _____	428
Otros bovinos de dos o más años	
Machos _____	402
Novillas (que no hayan parido) _____	403
Bovinos entre uno y dos años	
Machos _____	404
Hembras (que no hayan parido) _____	405
Bovinos de menos de un año _____	406
Ovinos	
Ovejas madres y corderas para reposición _____	407
Otros ovinos (lechales, recentales, sementales y machos castrados) _____	408
Caprinos	
Cabras madres y chivas para reposición _____	409
Otros caprinos (cabritos, sementales y machos castrados) _____	410
Equinos (caballos, mulas y asnos) _____	411
Porcinos	
Cerdas madres y cerdas para reposición de 50 kg y más _____	412
Lechones de menos de 20 kg _____	413
Otros porcinos (verracos, cebo y reproductores de desecho) _____	414
Aves de corral	
Gallinas ponedoras _____	415
Pollos de engorde _____	416
Pavos _____	417
Patos _____	418
Ocas/Gansos _____	419
Avestruces _____	420
Otras aves (perdices, codornices, pintadas, faisanes, palomas...) _____	421
Conejas madres (sólo las hembras reproductoras) _____	422
Colmenas (número de unidades) _____	423
Presencia de otro ganado:	
Ciervos _____	424 <input type="checkbox"/> SÍ
Animales de peletería _____	425 <input type="checkbox"/> SÍ
Otros: conejos macho, conejos de engorde, jabalíes, híbridos de cerdo, mullón europeo, camellos o dromedarios _____	426 <input type="checkbox"/> SÍ

Naturaleza , características y finalidad

El Censo Agrario se enmarca en la operación estadística 30042 del Plan Estadístico Nacional 2017-2020. Es una operación a gran escala patrocinada por el Estado, de carácter decenal, para la recogida, elaboración y publicación de información de la estructura del sector agrario. El Censo proporciona principalmente datos relativos a las características de la organización y la estructura del sector y a la utilización de recursos tales como la tierra, el agua, el ganado y la mano de obra.

Legislación

El Reglamento (UE) N° 2018/1091 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea de 18 de julio de 2018, establece que los Estados miembros efectuarán un Censo General de todas las explotaciones agrícolas en 2020. Por otra parte, la disposición adicional segunda de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de 1996, señala como estadísticas obligatorias aquellas cuya realización resulte obligatoria para el Estado español por exigencia de la normativa de la Unión Europea.

Estadística de cumplimentación obligatoria

Secreto estadístico

Serán objeto de protección y quedarán amparados por el secreto estadístico los datos personales que obtengan los servicios estadísticos tanto directamente de los informantes como a través de fuentes administrativas (art. 13.1 de la Ley de la Función Estadística Pública de 9 de mayo de 1989 (LFEP)). Todo el personal estadístico tendrá la obligación de preservar el secreto estadístico (art. 17.1 de la LFEP).

Obligación de facilitar los datos

Las Leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta Estadística. Los servicios estadísticos podrán solicitar datos de todas las personas físicas y jurídicas, nacionales y extranjeras, residentes en España" (artículo 10.1 de la LFEP). "Todas las personas físicas y jurídicas que suministren datos, tanto si su colaboración es obligatoria como voluntaria, deben contestar de forma veraz, exacta, completa y dentro del plazo a las preguntas ordenadas en la debida forma por parte de los servicios estadísticos" (art. 10.2 de la LFEP).

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, en relación con las estadísticas para fines estatales, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el presente Título (art. 48.1 de la LFEP). Las infracciones muy graves serán sancionadas con multas de **3.005,07 a 30.050,61 Euros**. Las infracciones graves serán sancionadas con multas de **300,52 a 3.005,06 Euros**. Las infracciones leves se sancionarán con multas de **60,10 a 300,51 Euros** (art. 51.1, 51.2 y 51.3 de la LFEP).

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Instituto Nacional de Estadística
Finalidad	Realización de una encuesta del Plan Estadístico Nacional
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	No se cedén datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	De acuerdo con los artículos 89.2 del Reglamento 2016/679 relativo a la protección de datos de personas físicas y 25.3 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales no podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación del tratamiento.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web del INE: http://www.ine.es/proteccion_datos/oe/30042

Obligatoriedad: Las leyes 4/1990 y 13/1996 establecen la obligación de facilitar los datos que se soliciten para la elaboración de esta estadística.

Plazo de cumplimentación: El cuestionario ha de ser cumplimentado en los 15 días siguientes a su recepción.



En cumplimiento del Reglamento CE N° 1091/2018 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea.

Gracias por su colaboración

INSTRUCCIONES GENERALES

Por favor, lea atentamente la Hoja de Instrucciones anexa.

Unidad de Información: El contenido del cuestionario se referirá a los datos sobre la estructura de la **Explotación Agrícola** de la persona que figura en la etiqueta identificativa.

¿Cómo cumplimentar el cuestionario?

Por Internet: Acceda a la página web indicada en la etiqueta e introduzca sus códigos de acceso (nº de orden y contraseña).

Por correo postal: Rellene este cuestionario y remítanoslo en el sobre que se adjunta y que no necesita franqueo.

Periodo de referencia: los datos de este cuestionario deben referirse a la **CAMPAÑA AGRÍCOLA 2020** (Del 1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2020) salvo en aquellos epígrafes que se indique otra fecha.

Datos de identificación

1. CORRECCIÓN DE LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Compruebe si todos los datos de la etiqueta son correctos y completos, y en caso contrario, corríjalos en este apartado.

Importante: en caso de cambio de titularidad (por ejemplo, debido a una transmisión familiar, cambio de forma jurídica...) anote los datos completos del/de la nuevo/a titular.

Nombre o razón social: _____

NIF: _____

Dirección: _____

Provincia: _____

Municipio: _____

Población, lugar, aldea...: _____

Código Postal: _____

2. DATOS DE CONTACTO DEL/DE LA TITULAR Y DE LA PERSONA INFORMANTE

2.1 Datos de contacto del/de la titular

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

2.2 ¿Quién va a cumplimentar este cuestionario? (persona informante)

- Es el/la propio/a titular → Pase al apartado 3
- Es otra persona (y/o cuando la titularidad sea de una Sociedad)

Nombre del/de la informante: _____

1º Apellido _____

2º Apellido _____

Teléfono 1: _____ Teléfono 2: _____ Fax: _____

E-mail: _____

A efectos de esta operación estadística se consideran las siguientes DEFINICIONES:

Explotación agrícola: Es el conjunto de tierras y/o ganado que están bajo la responsabilidad de su titular y en la que se utilizan los mismos medios de producción (maquinaria, tierra, instalaciones, abonos...). Si son tierras o instalaciones ganaderas suficientemente distanciadas, de forma que en cada emplazamiento se utiliza distinta mano de obra y maquinaria, debe entenderse que se trata de más de una explotación.

Titular agrícola: Es una persona física, grupo de personas físicas o persona jurídica que asume la responsabilidad legal y económica de una explotación agrícola o ganadera y toma las decisiones independientemente de si es o no propietario/a, de su edad o situación laboral (jubilado/a o no). La puede dirigir directamente o mediante otra persona (por ejemplo: un familiar u otra persona asalariada).

También se considera titular agrícola al/a la propietario/a de tierras no explotadas o abandonadas, es decir que no son productivas económicamente y que ninguna otra persona ni sociedad explota.

Cuando la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular e identifique al resto de cotitulares como miembros de la explotación.

De acuerdo a estas definiciones, por favor responda a las siguientes preguntas:

3. TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN

Indique quién es el titular de la explotación:

- 072
- 1 Persona física titular único
 - 2 Varias personas físicas no asociadas
 - 3 Entidad sin personalidad jurídica propia (Comunidad de Bienes, Herencias Yacentes...)
 - 4 Persona jurídica } → Pase al apartado 4.3
- } → Pase al apartado 4

4. MANO DE OBRA EN LA EXPLOTACIÓN

Se entiende por **mano de obra** a todas las personas (familiares o no familiares) que trabajan en la explotación agrícola en la actividad agraria (se excluye la mano de obra en la explotación realizando otras actividades lucrativas). Ver Instrucciones

Se distingue mano de obra del titular, de sus familiares y la mano de obra no familiar (contratada de manera regular, temporal o subcontratada).

NO se incluye la mano de obra del JEFE de la explotación.

Se entiende por **jornada trabajada** a un día de al menos 8 horas de trabajo o bien la suma de varios días de dedicación parcial hasta completar las 8 horas.

Se considera que una persona realiza el 100% de jornadas trabajadas al año cuando se trabaje a tiempo completo en la explotación durante todo el año.

4.1 Mano de obra del titular

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular. El resto de personas asociadas y que trabajen en la explotación se identificarán en los apartados de mano de obra familiar o no familiar, según corresponda.

¿El titular es el jefe/a de la explotación?

Se entiende por **Jefe/a de la explotación** a la persona física responsable de las actividades financieras y de producción corrientes y cotidianas de la explotación.

- SÍ → Pase al apartado 4.2
- NO ↓

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra del titular de la explotación:

	Sexo		% de jornadas trabajadas/año ⁽¹⁾							Año de nacimiento	
	Hombre	Mujer	[0]	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]		
Titular _____ 501	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	_____

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo).

Tramo [0]: No trabaja en la explotación.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

4.2 Mano de obra familiar

La **mano de obra familiar** es la formada por: cónyuge, hermano/as del titular o de su cónyuge, parientes en línea ascendente o descendente (siempre que sean mayores de 16 años, independientemente que vivan o no en la explotación, y de si reciben o no remuneración). Podrían incluirse otras personas emparentadas (por ejemplo, primos/as) siempre que vivan y trabajen conjuntamente en la explotación.

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas familiares indíquelas en este apartado.

¿Ha trabajado en la explotación algún miembro de la familia del/de la titular durante la campaña agrícola 2020?
(se excluye el jefe/a de la explotación)

NO → Pase al apartado 4.3
 Sí

Indique en la siguiente tabla los datos de mano de obra familiar en la explotación: (hasta 6 personas)

Parentesco con el/la titular ⁽¹⁾	Sexo		% de jornadas trabajadas/año ⁽²⁾						¿Recibe regularmente algún tipo de remuneración por el trabajo en esta explotación?	
	Hombre	Mujer	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]	SÍ	NO
502	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
503	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
504	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
505	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
506	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
507	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) Parentesco con el/la titular: Cónyuge, hermano, hijo...

(2) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola, por tramos (marcar un único tramo por persona).

Tramo [0-25]: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50]: 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas

Tramo [75-100]: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.

4.3 Mano de obra no familiar contratada de manera regular

La **mano de obra no familiar contratada de manera regular** está compuesta por las personas distintas del titular y de los miembros de la familia, que han realizado trabajo agrícola en la explotación cada semana durante los doce últimos meses, independientemente de las horas trabajadas durante la semana y de si recibieron algún tipo de remuneración (salario, sueldo, beneficios u otros pagos, incluidos los pagos en especie).

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular y NO tengan relación familiar, seleccione una persona como titular (apartado 4.1) y el resto de personas NO familiares indíquelas en este apartado.

¿Ha trabajado en la explotación alguna persona no familiar del titular, de manera regular durante la campaña agrícola 2020?
(se excluye el jefe de la explotación)

NO → Pase al apartado 4.4
 Sí

Indique en la siguiente tabla el número de hombres y mujeres trabajando en la explotación, por tramos de jornadas/año:

	% de jornadas trabajadas/año ⁽¹⁾					
	[0-25]	[25-50]	[50]	[50-75]	[75-100]	[100]
53 N° de Hombres	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
54 N° de Mujeres	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1) Porcentaje de jornadas trabajadas al año en la actividad agrícola. Indicar n° de personas en cada tramo.

Tramo [0-25]: Más de 0% y menos de 25% de jornadas.

Tramo [25-50]: Igual o más de 25% y menos de 50% de jornadas.

Tramo [50]: 50% de jornadas.

Tramo [50-75]: Más de 50% y menos de 75% de jornadas

Tramo [75-100]: Igual o más de 75% y menos de 100% de jornadas.

Tramo [100]: 100% de jornadas.

Se considera jornada completa cuando se trabaje el 100% de la jornada laboral en la explotación, realizando actividad agrícola. Aproximadamente 225 jornadas/año.



Mod. CA-M0-20 03

4.4 Mano de obra no familiar contratada temporalmente

Se entiende por **mano de obra no familiar contratada temporalmente** en la explotación a personas que no hayan trabajado de manera regular en la explotación agrícola durante la campaña. Esta categoría suele abarcar el trabajo estacional que depende directamente de los cultivos y/o ganado.

¿Ha trabajado en la explotación alguna persona no familiar del titular, de manera temporal y esporádica durante la campaña agrícola 2020?

- NO → Pase al apartado 4.5
 Sí → Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, indique el número total de jornadas trabajadas anuales de todas las personas 551

4.5 Mano de obra no familiar subcontratada

Se entiende por **mano de obra no familiar subcontratada** a personas que no son contratadas directamente por la explotación pero que trabajan en ella por cuenta propia o ajena (por ejemplo, empresas de servicios o autónomos).

¿Ha contratado algún tipo de servicio agrícola o ganadero de manera externa para la explotación?

- NO → Pase al apartado 5
 Sí → Teniendo en cuenta que 1 jornada equivale a 8 horas de trabajo, indique el número total de jornadas trabajadas anuales de todas las personas 553

5. OTRAS ACTIVIDADES LUCRATIVAS

Cumplimentar únicamente cuando el titular sea **persona/s física/s** (incluido entidades sin personalidad jurídica propia). **No personas jurídicas.** Ver instrucciones

¿Se realizan otras actividades lucrativas relacionadas o no con la explotación agrícola?

- NO → Pase al apartado 6
 Sí →

5.1 Otras actividades lucrativas relacionadas con la explotación

Se entiende por **actividad lucrativa relacionada** con la explotación, a toda actividad en la que se utilizan los recursos de la explotación (superficie, maquinaria, edificios, etc) o bien sus productos (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella).

Indique si se realiza alguna de las siguientes actividades (dentro o fuera de la explotación):

- | | | | |
|-----|--------------------------|---|--|
| 561 | <input type="checkbox"/> | Prestación de servicios sanitarios, sociales o educativos | } ¿Qué porcentaje de volumen de negocio representan estas actividades respecto de la actividad total de la explotación agrícola? |
| 562 | <input type="checkbox"/> | Turismo, alojamiento y otras actividades recreativas | |
| 563 | <input type="checkbox"/> | Artesanía | |
| 564 | <input type="checkbox"/> | Transformación de productos agrarios (queso, conservas... ; incluye vino o aceite de oliva, si más del 10% de la materia prima es de fuera de la explotación) | |
| 565 | <input type="checkbox"/> | Producción de energía renovable para la venta (eólica, biogás, solar...) | |
| 566 | <input type="checkbox"/> | Transformación de la madera (aserradero) | |
| 567 | <input type="checkbox"/> | Acuicultura (cría de peces, cangrejos...) | |
| 568 | <input type="checkbox"/> | Trabajo agrícola bajo contrato para otras explotaciones (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola) | |
| 569 | <input type="checkbox"/> | Trabajo no agrícola bajo contrato (que utiliza los medios de producción de la explotación agrícola) | |
| 570 | <input type="checkbox"/> | Silvicultura | |
| 571 | <input type="checkbox"/> | Otras actividades lucrativas relacionadas directamente con la explotación agrícola no clasificadas en otra parte (excluida la caza) | } 572 <input type="checkbox"/> 10% o menos
<input type="checkbox"/> Entre 10% y 50%
<input type="checkbox"/> Más del 50% |
| 573 | <input type="checkbox"/> | Marque si no se realiza ninguna de estas actividades en la explotación → Pase al apartado 5.2 | |

A. Indique si el TITULAR realiza o no alguna de las actividades del apartado anterior, como actividad principal o secundaria:

Se considera **actividad principal** de una persona a toda actividad a la que dedique tanto tiempo como al trabajo agrícola o más.

En el caso de que la explotación disponga de más de un titular, seleccione uno como titular y el resto de personas asociadas que trabajen en la explotación se identificarán en los siguientes apartados.

- 526
- Sí, como actividad principal
 - Sí, como actividad secundaria
 - NO

B. Indique el número de personas que trabajando en la explotación, realizan alguna de estas actividades, como principal o secundaria.

	<u>Nº personas</u>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como actividad principal _____	575 <input type="text"/>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como actividad secundaria _____	576 <input type="text"/>
Nº de personas NO familiares contratadas regularmente, que realizan otras actividades lucrativas como actividad principal _____	577 <input type="text"/>
Nº de personas NO familiares contratadas regularmente, que realizan otras actividades lucrativas como actividad secundaria _____	578 <input type="text"/>

5.2 Otras actividades lucrativas no relacionadas con la explotación

Se entiende por **actividad lucrativa no relacionada** con la explotación, a toda actividad lucrativa que no sea agrícola ni esté descrita en el apartado 5.1 (tanto si la actividad se realiza en la explotación como fuera de ella).

Cumplimentar únicamente cuando el titular sea **persona física titular único** y además sea el **jefe de la explotación**.

C. Indique si el TITULAR realiza otras actividades lucrativas NO relacionadas con la explotación, como actividad principal o secundaria:

- 527
- Sí, como actividad principal
 - Sí, como actividad secundaria
 - NO

D. Indique el número de miembros de la familia que trabajando en la explotación tienen otras actividades lucrativas NO relacionadas con la explotación.

	<u>Nº personas</u>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como actividad principal _____	579 <input type="text"/>
Nº de personas familiares que realizan otras actividades lucrativas como actividad secundaria _____	580 <input type="text"/>

6. GESTIÓN DE RIESGOS

¿La explotación tiene un plan de seguridad o ha llevado a cabo una evaluación del riesgo del lugar de trabajo a fin de reducir los peligros relacionados con el trabajo, y ha documentado los resultados en un informe?

- NO
- SÍ



Mod. CA-M0-20

05

Anexo II: Actividades a las que se refiere la definición de explotación agrícola

División/ Grupo/ Clase	Descripción de la actividad	Notas sobre las actividades que se incluyen o se excluyen al definir las actividades agrícolas	
01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas		
01.1	Cultivos no perennes		
	01.11	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	
	01.12	Cultivo de arroz	
	01.13	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos	
	01.14	Cultivo de caña de azúcar	
	01.15	Cultivo de tabaco	
	01.16	Cultivo de plantas para fibras textiles	
	01.19	Otros cultivos no perennes	
01.2	Cultivos perennes		
	01.21	Cultivo de la vid	
	01.22	Cultivo de frutos tropicales y subtropicales	
	01.23	Cultivo de cítricos	
	01.24	Cultivo de frutos con hueso y pepitas	
	01.25	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	
	01.26	Cultivo de frutos oleaginosos	
	01.27	Cultivo de plantas para bebidas	
	01.28	Cultivo de especias, plantas aromáticas, medicinales y farmacéuticas	
	01.29	Otros cultivos perennes	
01.3	Propagación de plantas		
	01.30	Propagación de plantas	
01.4	Producción ganadera		
	01.41	Explotación de ganado bovino para la producción de leche	
	01.42	Explotación de otro ganado bovino y búfalos	
	01.43	Explotación de caballos y otros equinos	
	01.44	Explotación de camellos y otros camélidos	
	01.45	Explotación de ganado ovino y caprino	
	01.46	Explotación de ganado porcino	
	01.47	Avicultura	
	01.49	Otras explotaciones de ganado Incluye: -Cría y reproducción de animales semidomésticos u otros animales vivos (excepto insectos): - avestruces y emús - otras aves (excepto aves de corral) - conejos y otros animales de peletería - Apicultura y producción de miel y cera de abeja	Excluye: - La producción de pieles para peletería, pieles de reptiles y aves procedentes de granjas - La cría de gusanos, gusanos de seda, moluscos o caracoles - La cría y reproducción de animales de compañía, -La cría de animales diversos
01.5	Producción agrícola combinada con la producción ganadera		
01.6	Actividades de apoyo a la agricultura, a la ganadería y de preparación posterior a la cosecha		
	01.61	Actividades de apoyo a la agricultura Incluye: -Mantenimiento de las tierras agrícolas en buenas condiciones de producción y medioambientales	Excluye: - Resto de actividades de la CNAE 01.61

Anexo III: Códigos de OTE

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
Explotaciones especializadas. Producción vegetal					
1 Agricultura general	15	Cereales, oleaginosas y leguminosas	151	Cereales (excepto arroz), oleaginosas y leguminosas	
			152	Arroz	
			153	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas	
	16	Cultivos agrícolas diversos	161	Raíces y tubérculos	
			162	Cereales y arroz, oleaginosas y leguminosas y raíces y tubérculos	
			163	Hortalizas frescas en terreno de labor	
			164	Tabaco	
			165	Algodón	
2 Horticultura (huerta y flores)	21	Horticultura (huerta y flores) en invernadero	211	Hortalizas en invernadero	
			212	Flores y plantas ornamentales en invernadero	
			213	Cultivos mixtos en invernadero	
	22	Horticultura (huerta y flores) al aire libre	221	Hortalizas al aire libre	
			222	Flores y plantas ornamentales al aire libre	
			223	Cultivos mixtos al aire libre	
	23	Horticultura y cultivos diversos	231	Setas	
			232	Viveros	
			233	Horticultura diversa	
	3 Cultivos leñosos	35	Viticultura	351	Vino con denominación de origen
352				Otros vinos	
353				Uva de mesa	
354				Otros viñedos	
36		Frutales y bayas y cítricos	361	Frutales y bayas (excepto cítricos)	
			362	Cítricos	
			363	Frutos secos	
			364	Frutas tropicales	
			365	Frutales y bayas y cítricos diversos	
37		Olivar	370	Olivicultura	
38	Cultivos leñosos diversos	380	Varios cultivos permanentes. Combinadas de las anteriores		
Explotaciones especializadas. Producción animal					
4 Herbívoros	45	Bovinos de leche	450	Bovino de leche	
	46	Bovinos de carne y cría de bovinos	460	Bovino de cría y carne	
	47	Bovinos de carne y leche y cría de bovinos	470	Bovino de leche, cría y carne	
	48	Ovinos, caprinos y otros herbívoros	481	Ovinos	
			482	Ovinos y bovinos	
			483	Caprinos	
484	Herbívoros diversos				
5 Granívoros	51	Porcinos	511	Porcino de cría	
			512	Porcino de engorde	
			513	Porcino de cría y engorde	
	52	Aves	521	Gallinas ponedoras	

OTE generales		OTE principales		OTE particulares	
				522	Pollos de engorde
				523	Gallinas ponedoras y de engorde
	53	Granívoros diversos combinados		500	Combinadas de granívoros
Explotaciones mixtas					
6	Policultivos	61	Policultivos	611	Horticultura y cultivos leñosos
				612	Agricultura general y horticultura
				613	Agricultura general y viticultura
				614	Agricultura general y cultivos leñosos
				615	Agricultura general y alguna otra actividad
				616	Otros policultivos
7	Ganadería mixta	73	Ganadería mixta, predominio herbívoros	731	Predominio herbívoros lecheros
				732	Predominio herbívoros no lecheros
		74	Ganadería mixta, predominio granívoros	741	Granívoros y herbívoros lecheros
				742	Granívoros y herbívoros no lecheros
8	Cultivos y ganadería	83	Agricultura general y herbívoros	831	Agricultura general con herbívoros lecheros
				832	Herbívoros lecheros con agricultura general
				833	Agricultura general con herbívoros no lecheros
				834	Herbívoros no lecheros con agricultura general
		84	Otros cultivos y ganadería	841	Agricultura general y granívoros
				842	Cultivos leñosos y herbívoros
				843	Apicultura
				844	Otros cultivos mixtos y ganadería
9	Explotaciones no clasificadas	90	Explotaciones no clasificadas	900	Explotaciones cuya producción total es cero